



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Zona 9.ª de Caudete

INICIO DEL TRÁMITE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Celebrada la subasta 92014002, del expediente 2013 09 000876 por débitos a favor del M.I. Ayuntamiento de Caudete, el día 15 de mayo de 2014, en Gestión Tributaria Provincial de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de enajenación mediante adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a la Zona 9.ª de Caudete, sita en la calle Mercado, n.º 15 de Caudete. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse esta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la enajenación por adjudicación directa.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de gestión de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de enajenación por adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquel o aquellos para pago de las deudas no cubiertas.

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR POR EL TRÁMITE DE ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA Y PRECIO MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS:

Finca de Caudete sita en c/ Teatro, n.º 9, C.P.: 02660.

(No consta inscripción registral).

Tipo de finca: Suelo sin edificar. Superficie suelo: 207 m².

Referencia catastral: 5061704XH7856S0001MZ.

Relación de fincas colindantes:

5061712XH7856S0001XZ.

5061710XH7856S0001RZ.

5061709XH7856S-----

5061705XH7856S0001OZ.

5061303XH7856S-----

(Datos de la Dirección General de Catastro).

Precio mínimo de adjudicación de los mismos: Sin sujeción a precio mínimo.

Caudete a 15 de mayo de 2014.–La Jefa de la Zona, Mónica Navarro Mozo.

8.937